

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho del señor Juez. Escrito presentado por el apoderado de las partes. Sírvase proveer.
Cali, 25 de agosto de 2021

KATHERINE GÓMEZ
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI**

AUTO N° 1408

Santiago de Cali, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno 2021

DIVORCIO DE MUTUO ACUERDO

SOLICITANTES: ENIO GIOVANNI SALGUERO CARDOZO y LUZ DARY SILVA SÁNCHEZ

RADICACION: 2019 - 00438

Una vez revisado el escrito que antecede, es necesario remitir al peticionario al auto N° 1257 de fecha 4 de agosto de los corrientes, mediante el cual se le indica que debe acompañar su petición con el Arancel Judicial para proceder con el desarchivo solicitado por el mismo. Ahora bien, una vez se cuente con el proceso en el Despacho, se procederá a liquidar el valor del desglose solicitado de conformidad con lo establecido en el Acuerdo PCSJA21-11830 de 2021 del Consejo Superior de la Judicatura.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado,

RESUELVE

REQUERIR Nuevamente al peticionario a fin de que cancele el desarchivo de conformidad con lo establecido en el Acuerdo PCSJA21-11830 de 2021 del Consejo Superior de la Judicatura, arancel por un valor de \$ 6.800 al Código de Convenio Número de Cuenta Corriente 13472 3-082 del Banco Agrario.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAWJÓ CORTES

Juez.

